



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

3247

BUENOS AIRES, 24 de julio de 2018

SEÑORES:

**FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS  
(F.A.E.C.Y.S.)**

**DOMICILIO: AV JULIO A ROCA 644 PISO 8 (CONSTITUIDO)  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Notifico a Ud., con copia debidamente autenticada, la Disposición DNRYRT N° 95/18, homologatoria de los topes salariales, que ha quedado registrada bajo el N° 222/18 "T". Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo - Av. Leandro N Alem 630 - Mesa de Entradas - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**QUEDAN Uds. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.**

LD

  
**Lucas Donisa**  
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Constancia de notificación:

Firma.....

Aclaración de firma.....

Cargo o función: .....

Documento de identidad:.....

Fecha y hora: .....

  
**César Herrlein**  
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**27 AGO 2018**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### Disposición

Número: DI-2018-95-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 21 de Junio de 2018

**Referencia:** Expediente N° 1.757.596/17

VISTO el Expediente N° 1.757.596/17 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias, la RESOL-2018-133-APN-SECT#MT, la RESOL-2017-95-APN-SSRL#MT, y

#### CONSIDERANDO:

Que a fojas 3/11 del Expediente N° 1.757.596/17 obra el acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS), por la parte sindical y la UNIÓN DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS, la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA y la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que el acuerdo precitado fue homologado por la RESOL-2017-95-APN-SSRL#MT y registrado bajo el N° 432/17, conforme surge de fojas 18/19 y 23, respectivamente.

Que a fojas 33/52 del Expediente N° 1.757.596/17 obran las escalas salariales correspondientes al Acuerdo N° 432/17, las cuales fueron homologadas por la RESOL-2018-133-APN-SECT#MT y registradas con el N° 36/18, conforme surge de fojas 78/79 y 82, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 89/93, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Relaciones y Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Dirección Nacional por el cual se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.



Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y por la Decisión Administrativa N° 296 del 9 de marzo de 2018.

Que las facultades del suscripto surgen de la Decisión Administrativa N° 168/18.

Por ello,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente a los Acuerdos N° 432/17 y N° 36/18, homologados por la RESOL-2017-95-APN-SSRL#MT y la RESOL-2018-133-APN-SECT#MT, respectivamente, suscriptos entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS), por la parte sindical y la UNIÓN DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS (UDECA), la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA (CAME) y la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO (CAC), por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO IF-2018-29612160-APN-DNRYRT#MT, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Dirección General de Informática, Innovación Tecnológica y Gestión Documental para la intervención correspondiente. Cumplido ello, vuelva a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a fin de que el Departamento de Coordinación registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

**ARTÍCULO 3º.-** Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente procédase a la guarda correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by SAGLIO ZAMUDIO Adolfo Alberto  
Date: 2018.03.21 10:37:00 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Adolfo Alberto Saglio Zamudio  
Director Nacional  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117554  
Date: 2018.03.21 10:37:20 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Anexo**

Número: IF-2018-29612160-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Junio de 2018

Referencia: Expediente N° 1.757.596/17

**Partes Signatarias:** FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS (FAECYS) C/ UNIÓN DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS (UDECA); CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA (CAME); CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO (CAC)

**CCT N° 130/75**

Alcance: **General**

<b>Fecha de entrada en vigencia</b>	<b>Promedio de las Remuneraciones</b>	<b>Tope indemnizatorio Resultante</b>
01/07/2017	\$ 18.426,30	\$ 55.278,90
01/11/2017	\$ 20.101,42	\$ 60.304,26

Alcance: **Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego**

<b>Fecha de entrada en vigencia</b>	<b>Promedio de las Remuneraciones</b>	<b>Tope indemnizatorio Resultante</b>
01/07/2017	\$ 22.111,56	\$ 66.334,68
01/11/2017	\$ 24.121,70	\$ 72.365,10

Alcance: **Río Negro y Neuquén**

<b>Fecha de entrada en vigencia</b>	<b>Promedio de las Remuneraciones</b>	<b>Tope indemnizatorio Resultante</b>
01/07/2017	\$ 19.347,61	\$ 58.042,83
01/11/2017	\$ 21.106,49	\$ 63.319,47

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.06.21 10:32:44 -03'00'

Adolfo Alberto Saglio Zamudio  
Director Nacional  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.06.21 10:32:47 -03'00'